

**REQUISITOS PARA APROBACION DE PLANOS E INFRAESTRUCTURA FISICA
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS
(Preescolar, Primaria, Secundaria, Parauniversitaria, Universidad, otros)**

1. CITA DE VALORACIÓN DE ANTEPROYECTO

Solicitar una cita de valoración de anteproyecto con el encargado de oficina del Departamento de Investigación (DI), al correo electrónico di.diee@mep.go.cr el asunto del correo deberá ser “solicitud de cita nombre de la institución”. **Como requisito para agendar la cita**, se deben aportar de manera digital todos los requisitos documentales que se detallan en el apartado 2 de este documento, mismos que deberán presentar de manera física el día de la cita.

El promotor del proyecto deberá designar un profesional en arquitectura o ingeniería debidamente incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), como responsable de la infraestructura educativa. **El profesional** (o su suplente arquitecto o ingeniero con dominio del proyecto) **deberá asistir a la cita de valoración en las oficinas del Departamento de Investigación de la DIEE** y aportar los Planos de Anteproyecto a valorar, los cuales, como mínimo deberán mostrar los elementos indicados en el apartado 3 “Contenido del anteproyecto de la obra”. En caso de que las instalaciones físicas sean existentes deberán ser analizadas y puestas a derecho según la normativa vigente para edificios para la Educación; para tal efecto deberán presentar los planos existentes.

El día de la cita, el profesional encargado, podría presentarse, acompañado con un máximo de dos personas más, (interesados o vinculados con el proyecto). En caso de no hacerse presente o incumplir con los requisitos estipulados en este apartado, el promotor deberá iniciar un nuevo proceso de solicitud de cita a su entera cuenta y responsabilidad.

2. REQUISITOS DOCUMENTALES (Art 6 DE N° 41103-MEP).

Formulario denominado F2 para centros privados disponible en la página web: <http://diee.mep.go.cr/centros-educativos/privados/solicitudes>

- a) Copia certificada y vigente del(los) Plano(s) Catastro del (los) terreno(s) o de las filiales donde se ubica la edificación con el respectivo alineamiento vial del MOPT y retiro Municipal

- b) Certificación de Uso del Suelo con viabilidad para actividades educativas (expedido por la Municipalidad respectiva).
- c) Constancia del tipo de unidad académico administrativa y niveles educativos que se impartirán; en caso de ser instituciones en funcionamiento y con aprobación de infraestructura, dicha constancia deberá ser emitida por parte de la respectiva autoridad estatal encargada de ejercer potestades de control, supervisión o fiscalización); Mallas curriculares (Aplica solo para centros de enseñanza superior privada, en caso de ser instituciones en funcionamiento y con aprobación de infraestructura dicha constancia deberá ser emitida por el CONESUP o Consejo Superior de Educación según corresponda).

La Mallas deberán indicar: nombre de la carrera, desglose de horas Aula, horas Laboratorio de cómputo, horas laboratorio especializado y horas Taller, Número de sesión (de la respectiva autoridad estatal a cargo de ejercer las competencias de control, supervisión o fiscalización) en que fue aprobada cada carrera y fecha de aprobación; así como el horario de disponibilidad de las instalaciones). Esta información servirá de base para el estudio de capacidad locativa (instalada, requerida) de las instalaciones.

- d) Certificación del Registro Público del Nombre comercial de la institución.
- e) Certificación original y vigente de la personería jurídica del Ente (o persona) que auspicia la creación o ampliación de oferta educativa de la institución, así como del propietario registral de la propiedad (en caso de ser arrendatarios). En caso de ser una persona física aportar fotocopia de la cédula. En caso de Franquicias, presentar la Certificación original y vigente de la personería jurídica del Ente Franquiciante además de las certificaciones señaladas en este apartado.
- f) En caso de edificios arrendados, presentar contrato autenticado por notario público con un plazo de arrendamiento no menor a 3 años, renovable 2 años antes de la expiración del plazo original o el prorrogado anteriormente. El arrendatario debe comprometerse a respetar los usos establecidos en los planos aprobados por las Instituciones para cada uno de los espacios y no hacer modificaciones que afecten la capacidad estructural del inmueble.
- g) Declaración escrita de que cuenta con anteproyecto de la obra que contemple como mínimo los requisitos del punto 3 de este documento.
- h) Todas las certificaciones solicitadas (salvo la certificación de uso del suelo) no deberán tener más de dos meses de haber sido expedidas.
- i) Para Universidades Privadas, análisis previo de “*capacidad locativa requerida*” elaborado por parte del CONESUP.

3. CONTENIDO DEL ANTEPROYECTO DE LA OBRA

- a) Plantas de distribución de los diferentes espacios
- b) Planta de techos
- c) Ubicación
- d) Localización
- e) Sistema de iluminación
- f) Plano de conjunto
- g) Elevaciones
- h) Secciones
- i) Terrazas y niveles
- j) Indicar obras nuevas y existentes
- k) Debidamente acotados y escalados
- l) Considerar la aplicación de la normativa (Reglamento de Construcciones 2018, Decreto 41103 MEP, Ley 7600, M. Salud, NFPA-101)

El plazo de emisión de aprobación será suspendido durante los procesos de corrección en los que deba incurrir el interesado. Si el interesado incumple por tercera vez consecutiva con la rectificación de las correcciones solicitadas, el plazo se suspende de forma definitiva y debe iniciar todo el proceso nuevamente.

4. APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO PLANOS CONSTRUCTIVOS.

Posterior a las revisiones realizadas, una vez que el anteproyecto cumpla con todos los requerimientos normativos, se emitirá un oficio de aprobación de anteproyecto por parte de la DICE, el cual deberá ser adjuntado (con la planta de distribución aprobada) como requisito documental en el momento de realizar el ingreso de los planos constructivos **al sistema APC** (Administrador de Proyectos de Construcción) para la respectiva aprobación de las Instituciones (CFIA, DICE, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos, etc.).

5. APROBACION DE INSTALACIONES FÍSICAS

Posterior a la aprobación de planos constructivos por la vía APC (dichos planos constructivos deben ser congruentes con el anteproyecto previamente aprobado por la DICE) y una vez emitido el respectivo

permiso municipal de la edificación previamente aprobada por la DICE, el promotor del proyecto podrá iniciar el proceso de construcción.

Concluida este proceso (construcción, remodelación, adecuación, ampliación); el interesado deberá solicitar por vía escrita mediante oficio o nota, referida por medio del siguiente correo electrónico: di.dice@mep.go.cr, la inspección al sitio donde se desarrollaron las obras, a efectos de llevar a cabo la calendarización de la visita. El documento de solicitud debe incluir:

1. Nombre del centro educativo y propietario.
2. Dirección exacta.
3. Número telefónico para notificaciones.
4. Declarar por escrito que las obras fueron desarrolladas conforme a lo establecido en los planos constructivos previamente aprobados por la vía APC, que cuentan con los respectivos permisos municipales y que están completamente terminadas. (remitir copia del permiso Municipal).

5. OFICIO DE APROBACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

El día de la vista del profesional evaluador de la DICE, deberán estar en el sitio de la obra y a su disposición, los planos constructivos debidamente aprobados por APC y la Municipalidad.

Si la inspección realizada en sitio, es conforme a lo que se les aprobó en planos, se emitirá el oficio de aprobación de las Instalaciones físicas (documento original que se envía a la Dirección de Centros Privados, o al Consejo Superior de Educación o al CONESUP), indicando que la institución cumplió con los requerimientos normativos en materia de Edificios para la Educación, con copia a los interesados, y se dará por finalizado el proceso ante la DICE.

En caso de que el edificio no cumpla con los requisitos normativos, el interesado deberá realizar las mejoras solicitadas por el inspector de la DICE y posteriormente, a su entera cuenta y responsabilidad, deberá iniciar un nuevo proceso de solicitud de valoración de infraestructura según el orden de solicitudes previas.

El plazo de emisión de aprobación de infraestructura, será suspendido durante los procesos de corrección en los que deba incurrir el interesado.

Los documentos de aprobación, tanto de planos como de infraestructura, se mantendrán vigentes en tanto el uso de las instalaciones físicas del centro educativo, conserve las mismas condiciones bajo las cuales fueron valoradas y aprobadas.

***Las atenciones al público se brindarán únicamente con cita previa.**

Las consultas podrán ser evacuadas vía correo electrónico a la dirección:

di.dice@mep.go.cr